



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 12 de 2021

05001 41 05 008 2021 00016 00

Recibido el presente proceso promovido por PABLO EMILLIO RIOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES; luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Rectificará el número del acto administrativo relacionado en el hecho 4 del escrito de demanda de conformidad con la prueba aportada al plenario y que pretende sea tenida en cuenta en el trámite del proceso; o en su defecto manifieste lo pertinente.
- Aclarará la fecha indicada en las pretensiones a y b del numeral 2 del correspondiente acápite, de conformidad con la realidad del reconocimiento y pago de la prestación económica de vejez al actor relacionada en la resolución 015648 del 1 de junio de 2012.
- Deberá suscribirse la demanda por un solo profesional de derecho, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., que prohíbe actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 015 CONFORME
AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE MAYO**
DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d09fed7fc51f2c1b615c562c28f888a49be590f381e0cb7109287b31d42a7d0d

Documento generado en 12/05/2021 03:25:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**